MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 1866

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 347/2015 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO TOCSA VIALSUR. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE TOMAS DE AGUAS DEL RÍO PILCOMAYO Y LIMPIEZA E INTERCONEXIÓN DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL (AÑO 2015-2016) TRAMO I Y II (EMBOCADURA-MARGARIÑO, MARGARIÑO-GRAL. DIAZ) AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA".

Asunción, 27 **de octubre de 2016**

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del **Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 347/2015, suscrito por este Ministerio y el Consorcio TOCSA VIALSUR, para la ejecución de la obra "Ampliación y profundización del canal de tomas de aguas del Río Pilcomayo y limpieza e interconexión de cañadas para la conducción de las aguas que ingresan al Territorio Nacional (Año 2015-2016) Tramo I y II (Embocadura - Margariño, Margariño - Gral. Diaz) Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria"**, y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Nº 1826 de fecha 19 de octubre de 2015, se adjudicó el llamado MOPC Nº 98/2015. Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra "Ampliación y profundización del canal de tomas de aguas del Río Pilcomayo y limpieza e interconexión de cañadas para la conducción de las aguas que ingresan al Territorio Nacional (Año 2015-2016) Tramo I y II (Embocadura - Margariño, Margariño - Gral. Diaz) Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria" a favor del Consorcio TOCSA VIALSUR.

Que en las Clausula 19.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro Nº 347/2015, suscrito por este Ministerio y el Consorcio TOCSA VIALSUR. para la ejecución de la obra "Ampliación y profundización del canal de tomas de aguas del Río Pilcomayo y limpieza e interconexión de cañadas para la conducción de las aguas que ingresan al Territorio Nacional (Año 2015-2016) Tramo I y II (Embocadura - Margariño, Margariño - Gral. Diaz) Ad Referéndum a la Reprogramacion Presupuestaria"; en fecha 17 de noviembre de 2015,

COPIA
PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1866

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 347/2015 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO TOCSA VIALSUR. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE TOMAS DE AGUAS DEL RÍO PILCOMAYO Y LIMPIEZA E INTERCONEXIÓN DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL (AÑO 2015-2016) TRAMO I Y II (EMBOCADURA-MARGARIÑO, MARGARIÑO-GRAL. DIAZ) AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA".

se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que se ha firmado un **Acta de Acuerdo General y de Compromisos Recíprocos para la reanudación de los trabajos prescriptos en el Contrato S.G. Ministro 347/2015, entre el MOPC y el Consorcio TOCSA VIALSUR.**

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT Nº 98/2016.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ Nº 1678/2016.

Que la Dirección Adjunta del Rio Pilcomayo ha emitido el Informe Técnico de fecha 12 de setiembre de 2016

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el **Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 347/2015, suscrito por este Ministerio y el Consorcio TOCSA VIALSUR, para la ejecución de la obra "Ampliación y profundización del canal de tomas de aguas del Río Pilcomayo y limpieza e interconexión de cañadas para la conducción de las aguas que ingresan al Territorio Nacional (Año 2015-2016) Tramo I y II (Embocadura - Margariño, Margariño - Gral. Diaz) Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria".**

Art. 2°.- El monto del contrato original de Guaraníes treinta y tres mil ochocientos setenta y un millones trescientos cincuenta y un mil ciento treinta y cuatro (Gs. 33.871.351.134) IVA incluido, no se modifica con el Convenio Modificatorio Nº 1

Art. 3°.- Las erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 1866

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 347/2015 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO TOCSA VIALSUR. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE TOMAS DE AGUAS DEL RÍO PILCOMAYO Y LIMPIEZA E INTERCONEXIÓN DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL (AÑO 2015-2016) TRAMO I Y II (EMBOCADURA-MARGARIÑO, MARGARIÑO-GRAL. DIAZ) AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA".

Art. 4°.- El Convenio Modificatorio N° 1, incrementa el plazo contractual con una prórroga de 130 (ciento treinta) días, totalizando 370 días, teniendo como fecha de fin de obra el 20 de diciembre de 2016.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

RJC/pv.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro